

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

Lima, 12 MAR. 2020

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



ELEODORO BALBUENA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 053

-2020-AGN/J

Lima, 11 MAR 2020

VISTOS, El Oficio N° 000960-2019-CG/SGE, de fecha 06 de noviembre de 2019, de la Contraloría General de la República; el Memorandum N° 83-2020-AGN/SG-OA, de fecha 28 de febrero de 2020, de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 053-2020-AGN/SG-OPP, de fecha 05 de marzo de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, conforme a lo dispuesto en la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego, requiriéndose el informe previo de la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, publicada el 23 de octubre de 2019, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación de supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República;

Que, con Oficio N° 000960-2019-CG/SGE, recibido el 12 de noviembre de 2019, la Contraloría General de la República solicita al Archivo General de la Nación efectuar la transferencia financiera para el periodo auditado 2019, en un plazo máximo de 15 días, conforme al siguiente detalle:

Operación	Concepto	Periodo auditado 2019	
		Transferencias por año (S/)	
		2019	2020
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (Incluido IGV)	25,653.50	25,653.50
Depósito en cuenta de la CGR 0000 - 282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	5,217.66	0.00
Total		30,871.16	25,653.50

Que, a través del Memorandum N° 184-2019-AGN/SG-OPP, de fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Oficina de Administración que con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1204 de fecha 02 de diciembre de 2019, se brinda disponibilidad presupuestal, por el monto ascendente a S/ 30,871.16 para el pago del 50% de retribución económica y el 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría; así como la respectiva previsión presupuestal para la transferencia a realizarse en el año 2020;

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima, 12 MAR. 2020

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Que, en ese contexto, la Oficina de Administración, a través del Área de Tesorería, con fecha 24 de diciembre de 2019, efectúa el pago por el 50% de retribución económica (incluido IGV) y el 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría, a favor de la Contraloría General de la República, sin contar con la aprobación de la Transferencia Financiera mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, de acuerdo con el Memorandum N° 053-2020-AGN/SG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual traslada el Informe N° 128-2020-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 04 de marzo de 2020, del Área de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la segunda transferencia a favor de la Contraloría General de la República, por el monto ascendente a S/ 25,653.50 para el pago del 50% de retribución económica de sociedades de auditoría, por el periodo auditado 2019;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se verifica en el presente caso, toda vez que en el año fiscal 2019 se ha efectuado el pago por el 50% de retribución económica (incluido IGV) y el 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría, a favor de la Contraloría General de la República, sin emitirse la resolución del Titular del Pliego;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar, con eficacia anticipada al 24 de diciembre de 2019, la transferencia financiera efectuada por el Archivo General de la Nación en el año fiscal 2019, así como la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinado al pago del 50% de retribución económica de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2019;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Transferencia Financiera, con eficacia anticipada al 24 de diciembre de 2019, con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 060: Archivo General de la Nación, Unidad Ejecutora 016: Oficina Técnica Administrativa-Archivo General de la Nación hasta por la suma de S/ 30,871.16 (Treinta Mil Ochocientos Setenta y Uno con 16/100 soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2019.

Artículo 2. Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2020, del Pliego 060: Archivo General de la Nación, Unidad Ejecutora 016: Oficina Técnica Administrativa-Archivo General de la Nación hasta por la suma de S/ 25,653.50 (Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 50/100 soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado al pago del 50% de retribución económica de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2019.



Resolución Jefatural No. 153

Artículo 3. Los recursos de la transferencia financiera autorizada en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 4. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA BENGIO GARCÍA
Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima, 12 MAR. 2020

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo